

Núm. Secretaría: 111/20 J/A

RECURRENTE: GREENPEACE ESPAÑA, ECOLOGISTAS EN ACCION CODA ,
OXFAM INTERMON

REPRESENTACIÓN: PROCURADOR D/Dña. MARIA MARTA SANZ AMARO,
PROCURADOR D/Dña. MARIA MARTA SANZ AMARO , PROCURADOR D/Dña.
MARIA MARTA SANZ AMARO

RECURRIDO: ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, VIESGO
INFRAESTRUCTURAS ENERGETICAS SL

REPRESENTACIÓN: D/Dña. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, PROCURADOR
D/Dña. MARIA JESUS GUTIERREZ ACEVES

TRIBUNAL SUPREMO
SALA TERCERA
CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

SECCIÓN: 003

SECRETARÍA:

RECURSO NÚM. 002 / 0000265 / 2020

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Letrado de la Administración de Justicia

En Madrid, a once de noviembre de dos mil veinte.

El anterior escrito presentado por la Procuradora D^a. Marta Sanz Amaro, en nombre y representación de GREENPEACE ESPAÑA, ECOLOGISTAS EN ACCIÓN-CODA Y OXFAM INTERMÓN, con devolución del expediente administrativo, únase a los autos de su razón; no ha lugar a la ampliación del expediente por no constituir lo solicitado parte de él, de conformidad con lo establecido en el art. 70 de la Ley 39/2015, sin perjuicio de que puedan hacer valer su derecho en fase probatoria, solicitando los documentos indicados y, en consecuencia, se le da nuevo traslado a la parte para que formalice la demanda en el plazo de veinte días.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de **reposición** ante el Letrado de la Administración de Justicia, en el plazo de cinco días a contar desde su fecha de notificación.